

# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal 2022-2024

**QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APROBO EL "REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE" QUE FUE APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO ORD/041/2023, MEDIANTE EL ACUERDO ORD/041/2023-V, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**AÑO 2 NO. 23 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**



# REGLAMENTO INTERNO

## ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE

ADMINISTRACIÓN 2022-2024  
MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN  
ESTADO DE MÉXICO





¡Trabajemos juntos!  
Historia, Identidad y Futuro



GOBIERNO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN 2022-2024  
ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE  
CABECERA MUNICIPAL, C. BENITO JUÁREZ, 1. PALACIO MUNICIPAL.

TELÉFONOS: (714) 14 6 90 80 / (714) 14 6 90 33

IMPRESO Y HECHO EN ZUMPAHUACÁN, MÉXICO

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SE  
AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO SE DE EL CRÉDITO  
CORRESPONDIENTE A LA FUENTE.



**REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACION DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE  
DE ZUMPAHUACÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024**

**I. FUNDAMENTO LEGAL**

1. Ley de Migración.
2. Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.
3. Bando Municipal Vigente
4. Reglamento de la Ley De Migración
5. Reglamento de la Ley de Nacionalidad
6. Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores.

**TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO. OBJETO Y DEFINICIONES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, mejorar el funcionamiento y organización de la coordinación de asuntos internacionales y apoyo al migrante

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Municipio: Al municipio de Zumpahuacán. Elementos que lo integran, POBLACIÓN, TERRITORIO Y GOBIERNO, como la base de la división territorial; es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en su territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo de elección popular directa y autónoma en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes;
- II. Ayuntamiento: Es el órgano colegiado y deliberante que asume la representación del municipio; integrado por un presidente municipal, uno o varios (as) síndicos (as) y regidores o regidoras, quienes son electos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional. La reunión de los ediles constituye el ayuntamiento;
- III. Presidente Municipal: La Presidenta Municipal Constitucional de Zumpahuacán, México



- IV. Manual de Organización: El documento que contiene la información sobre las atribuciones, funciones y estructura de la unidad administrativa y nivel jerárquico que determinan sus grados de responsabilidad;
- V. Manual de Procedimientos: El documento que en forma sistemática, señala los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de la dependencia, mismo que contiene los diferentes puestos que
- VI. Intervienen y precisa su responsabilidad, participación, así como los formularios, autorizaciones o documentos a utilizar;

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL COORDINADOR**

La coordinación de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, tiene como objetivo ayudar a aquellas personas que estén de inmigrantes en el extranjero, así como personas que requieran algún trámite del cual se pueda ayudar como enlace e intervenir en el proceso en el que se encuentren de acuerdo a la Ley.

**Artículo 3.-** De las obligaciones y facultades de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante:

- I. Gestionar al apoyo a las diferentes Dependencias federales y estatales para obtener apoyos y/o programas para personas que se quieran a ir al extranjero de una forma legal.
- II. Presentar informes trimestrales al área de Planeación, Programación y Evaluación para llevar un control de las actividades a realizar, así como también realizar las correcciones y programaciones pertinentes al área.
- III. Buscar y promover que los migrantes se acerquen a los diferentes consulados para que se les haga valer sus derechos así como brindarles informaciones sobre los diferentes apoyos y programas que se manejan fuera del país
- IV. Llevar a cabo el seguimiento de las personas que requieran tramitar su doble nacionalidad



## TRANSITORIOS

I.- Las acciones, comisiones y funciones inherentes que son conferidas por la Presidenta Municipal e integrantes del ayuntamiento al titular del area, deberá desempeñarlas con base a las Leyes vigentes y Reglamentos en materia laboral.

II.- El presente reglamento entrara en vigor al dia siguiente de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento Constitucional de Zumpahuacán.

II.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.





## **VALIDACIÓN**

**LIC. EN EDUC. NORA ANGÉLICA FUENTES AGUILAR**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**ZUMPAHUACÁN.**

**LIC. EN SOC. ROSALIMA MARTINEZ RIOS**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

**VO.BO**  
**COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA**  
**DE REGLAMENTACIÓN.**

**ELABORÓ**

**ANTONIA MERIDA VASQUEZ**  
**COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES**  
**Y APOYO AL MIGRANTE.**

